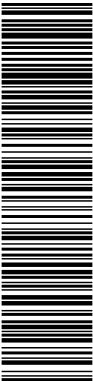


DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 1 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ

DON DAVID DÍAZ TORVISCO

DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

Sr. Secretario:

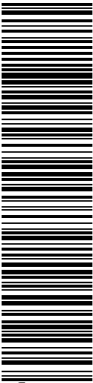
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la séptima teniente de alcalde doña Mónica Calurano Vellarino.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 2 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

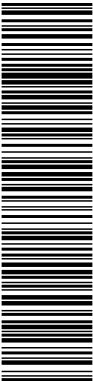
Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 21 y 25 de octubre de 2024, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la acumulación de las 18 Cartas de Servicios de la institución provincial; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de 21 de octubre.

2.2. Anuncio del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la convocatoria del Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio 2024; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de 22 de octubre (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de 31 de octubre).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 3 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



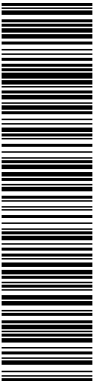
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- 2.3.** Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Secretaría General, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las ayudas estatales del programa de la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, correspondiente a las anualidades 2024-2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 206, de 22 de octubre.
- 2.4.** Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 256, de 23 de octubre.
- 2.5.** Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de subvención a las entidades locales beneficiarias dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024 (sublínea B, medios materiales y técnicos); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 208, de 24 de octubre.
- 2.6.** Decreto 115/2024, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 209, de 25 de octubre.
- 2.7.** Decreto-Ley 2/2024, de 22 de octubre, de medidas fiscales urgentes para impulsar el acceso a la vivienda en Extremadura;

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 4 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E6F3C49A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 209, de 25 de octubre.

2.8. Corrección de errores del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción, y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 209, de 25 de octubre.

2.9. Resolución de 17 de octubre de 2024, del Instituto Nacional de Estadística, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se publica el convenio con la Diputación Provincial de Badajoz para la cesión de información procedente de la base padronal del INE en el ámbito de los trabajos previstos en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 257, de 24 de octubre.

2.10. Anuncio de la Delegación de Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos y entidades locales menores para la realización de acciones del tercer Plan de Control de Mosquitos 2024 en la zona de las Vegas del Guadiana; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de 24 de octubre.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 5 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



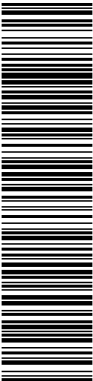
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.11. Orden HAC/1171/2024, de 21 de octubre, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el primer trimestre de 2024, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 258, de 25 de octubre.

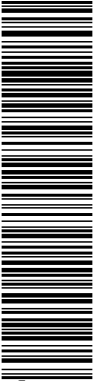
2.12. Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 260, de 28 de octubre.

2.13. Anuncio del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la resolución de concesión de subvenciones, en el marco del Plan Provincial de Radares Pedagógicos, para la entrega e instalación de radares pedagógicos a favor de las entidades locales de la provincia de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 208, de 28 de octubre.

2.14. Orden de 22 de octubre de 2024, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se establece la descripción de los elementos que integran la uniformidad,



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 6 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar> o <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar> id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 210, de 28 de octubre.

2.15. Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2025; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 210, de 28 de octubre.

2.16. Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura de un período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-Ley 2/2024, de 22 de octubre, de medidas fiscales urgentes para impulsar el acceso a la vivienda en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 210, de 28 de octubre.

2.17. Anuncio del Área de Cultura, Deportes y Juventud, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2025 de actividades culturales y fiestas populares; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de 29 de octubre.

2.18. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos (tasas de la Estación de Autobuses y del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de septiembre de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 7 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2024; tasa sobre fachadas en mal estado de conservación correspondiente al ejercicio de 2024; y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2024); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de 31 de octubre.

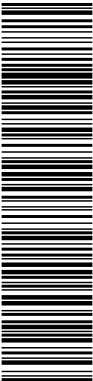
2.19. Real Decreto 1117/2024, de 30 de octubre, por el que se declara luto oficial con motivo de las inundaciones acaecidas los días 29 y 30 de octubre de 2024; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 263, de 31 de octubre.

2.20. Decreto 130/2024, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del comercio a través de acciones agrupadas de dinamización comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria correspondiente a los ejercicios 2024-2025; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 215, de 5 de noviembre.

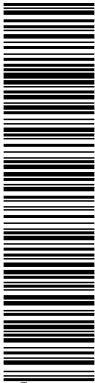
2.21. Decreto 136/2024, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX); publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 215, de 5 de noviembre.

2.22. Resolución de 17 de octubre de 2024, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura durante el ejercicio 2024; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 215, de 5 de noviembre.

2.23. Resolución de 4 de noviembre de 2024, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 8 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 8OMQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 267, de 5 de noviembre.

2.24. Real Decreto 1122/2024, de 5 de noviembre, por el que se crea el Museo Nacional de Artes Escénicas; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 268, de 6 de noviembre.

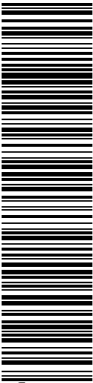
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX), con CIF G06014013 y domicilio en calle Gerardo Ramírez Sánchez, s/n, de Badajoz, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la Unidad de Subvenciones ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2024.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 9 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E22E64B69F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2024, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 23 de abril siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Conceder a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) una subvención de dieciséis mil (16.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2024, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 10 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

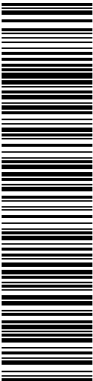
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

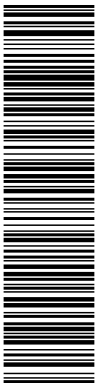
Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a la concejalía delegada de Economía y Hacienda; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 11 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



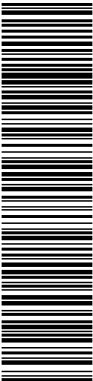
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 8309/2023 -contra la que no cabe recurso alguno-, por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la representación procesal de don JUAN MANUEL DÍAZ SILVA contra la sentencia núm. 452/2023, de 29 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en apelación en el recurso núm. 98/2023.

La inadmisión a trámite se acuerda, conforme al artículo 90.4 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), porque en los términos en los que ha sido preparado el recurso no es relevante ni determinante del fallo ninguna de las infracciones denunciadas, habida cuenta que la sentencia impugnada en casación desestimó el recurso de apelación por considerar cosa juzgada la cuestión resuelta por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en sentencia núm. 128/2021, de 22 de junio, la cual no se combatió en su momento por los cauces judiciales oportunos, siendo que ahora el recurrente, además de soslayar esta cuestión, pretende una nueva revisión de los hechos ya juzgados al amparo de la presunta infracción de los artículos 78 LJCA, y 222.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los cuales no fueron objeto de debate en la sentencia de apelación, lo que supone una cuestión novedosa que al no ser considerada en el pleito de instancia se subsume en la causa de inadmisión prevista en el artículo 90.4 c) LJCA.

En virtud del artículo 90.8 LJCA, se acuerda asimismo la imposición de las costas procesales a la parte recurrente, con el límite de 2.000 euros, más el IVA si procede, como cantidad máxima a reclamar por todos los conceptos, por la personación y oposición de las partes recurridas, cantidad esta que se repartirá por igual entre todos ellos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 12 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



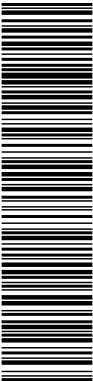
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos más, hasta un máximo de cuatro años, con un presupuesto base de licitación de cero (0) euros y un valor estimado de novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (933.993,60); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para la prestación de un servicio básico, que se viene desarrollando en Villanueva de la Serena desde el año 2009, evitando o retrasando el momento de ingreso de los usuarios en centros residenciales, lo que supone un alivio importante para sus cuidadores habituales y les permite continuar en su entorno familiar y social; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 13 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

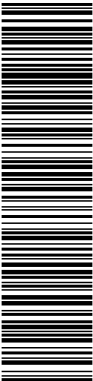
se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por resolución de la alcaldía de 5 de enero de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se adjudicó el contrato al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA, con DNI 34*****0A y domicilio en esta localidad, en Avenida de San Francisco, nº 63, con arreglo a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 21 de enero siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, se aprobó prorrogar la vigencia del contrato por un año más, hasta el 21 de enero de 2025, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario, habiéndose formalizado la modificación contractual en documento administrativo el día 19 de enero de 2024.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Política Social se ha efectuado propuesta para la prórroga de la vigencia del contrato por otro año más, hasta el 21 de enero de 2026, habiendo manifestado el contratista su conformidad con la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 14 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 8OMQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

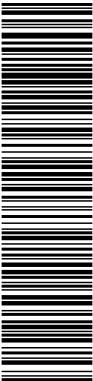
CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 15 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

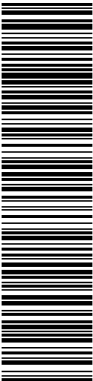
Primero. Prorrogar por un año más, hasta el 21 de enero de 2026, el contrato de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”, suscrito con la empresa FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA el día 21 de enero de 2021, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 16 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Política Social; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos más, hasta un máximo de cuatro años, con un presupuesto base de licitación de cero (0) euros y un valor estimado de novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (933.993,60); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para la prestación de un servicio básico, que se viene desarrollando en Villanueva de la Serena desde el año 2009, evitando o retrasando el momento de ingreso de los usuarios en centros residenciales, lo que supone un alivio importante para sus cuidadores habituales y les permite continuar en su entorno familiar y social; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 17 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34

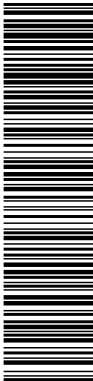


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

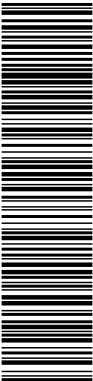
Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por resolución de la alcaldía de 5 de enero de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se adjudicó el contrato al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA, con DNI 34*****0A y domicilio en esta localidad, en Avenida de San Francisco, nº 63, con arreglo a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 21 de enero siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, se aprobó prorrogar la vigencia del contrato por un año más, hasta el 21 de enero de 2025, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario; habiéndose formalizado dicha prórroga en documento administrativo el día 19 de enero siguiente.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 18 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

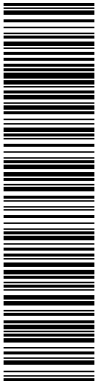
CONSIDERANDO: Que según se establece en la estipulación tercera del contrato suscrito entre las partes, los ingresos y contraprestaciones que recibirá el empresario por la prestación del servicio se ajustarán a lo establecido en el reglamento de régimen interno del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos” y la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”, documentos ambos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de 25 de junio de 2021, así como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por lo que se rige la contratación.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, en su punto tercero, se establece que “el concesionario recibirá además la subvención que el Ayuntamiento pueda recibir de la Junta de Extremadura para financiar la actuación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con los servicios de atención residencial, centros de día y de noche que prestan, en centros cuya titularidad o disponibilidad poseen, a personas mayores”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, se aprobó el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco euros con dos céntimos (22.855,02), correspondiente al primer trimestre de 2024 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, se aprobó el pago

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 19 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

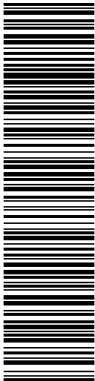
al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintidós mil doscientos diecinueve euros con sesenta y tres céntimos (22.219,63), correspondiente al segundo trimestre de 2024 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

RESULTANDO: Que habiéndose presentado por el concesionario la justificación económica de la gestión del servicio correspondiente al tercer trimestre de 2024, se ha emitido informe por la responsable del contrato en el que se concluye que debe procederse al pago de la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos (22.428,58), correspondiente al tercer trimestre de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 20 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Autorizar el pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos (22.428,58), correspondiente al tercer trimestre de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al concesionario; a la responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Política Social; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 21 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



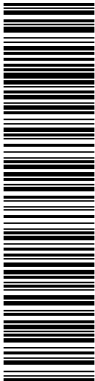
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.5. *Visto* el expediente incoado para la contratación del suministro e instalación, por lotes, de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de los Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río; y

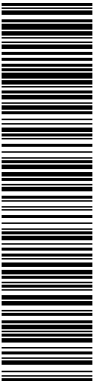
RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha redactado memoria justificativa de la contratación del suministro e instalación, por lotes, de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río, con un valor estimado de sesenta y ocho mil sesenta y ocho euros con nueve céntimos (68.068,09).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales,



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 22 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

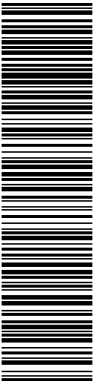
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 23 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

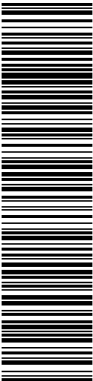
Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro e instalación, por lotes, de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río, con un valor estimado de sesenta y ocho mil sesenta y ocho euros con nueve céntimos (68.068,09).

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la recuperación de las zonas verdes de uso colectivo de que se trata, de forma que repercutan directamente en la mejora de la calidad de vida y la cohesión social en los ámbitos en los que se interviene.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente de contratación del servicio consistente en la organización del concierto del artista “EL ARREBATO”, el día 27 de julio de 2024, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2024; y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 24 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 8OMQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



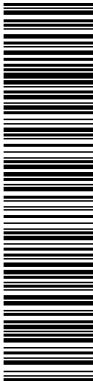
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 9 de mayo de 2024, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril anterior, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización del concierto del artista “EL ARREBATO”, el día 27 de julio de 2024, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2024, con un valor estimado de diecisiete mil quinientos (17.500) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria por la importancia y tradición de las fiestas de Santiago y Santa Ana, tratándose de un concierto de calidad que atraería a numeroso público a la localidad, amén de servir de palanca para su dinamización comercial y turística; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la citada resolución fue publicada en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por otra resolución de la alcaldía de 20 de mayo de 2024 -avocando también para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente-, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 25 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

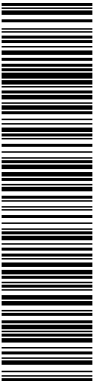
indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., con CIF B06725626 y domicilio social en esta localidad, en calle Eloy Gonzalo, nº 80, por el precio de diecisiete mil quinientos (17.500) euros, más tres mil seiscientos setenta y cinco (3.675) euros de IVA, en total veintiún mil ciento setenta y cinco (21.175) euros, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 7 de junio siguiente.

RESULTANDO: Que por la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., se constituyó una garantía definitiva de ochocientos setenta y cinco (875) euros, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de mayo de 2024.

RESULTANDO: Que por la responsable del contrato se ha emitido informe en el que se indica que el contrato se ha llevado a cabo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 26 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conforme a las determinaciones establecidas en los pliegos, a satisfacción del Ayuntamiento, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes, por lo que puede procederse a su liquidación y la devolución al contratista de la garantía prestada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 27 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

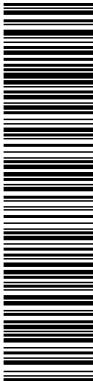
el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

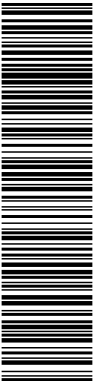
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., el día 7 de junio de 2024, consistente en la organización del concierto del



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 28 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artista “EL ARREBATO”, el día 27 de julio de 2024, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2024, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver a la citada empresa la garantía definitiva constituida mediante transferencia bancaria, por un importe de ochocientos setenta y cinco (875) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 30 de mayo de 2024.

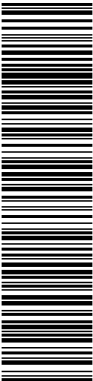
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al contratista; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), con CIF G06016125 y domicilio en esta localidad, en Carretera de La Haba, s/n, a fin de colaborar en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad durante el año 2024; y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 29 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

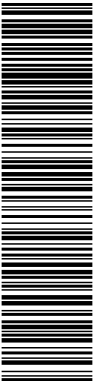
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, se aprobó otorgar a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), una subvención de ciento ochenta mil (180.000) euros, a fin de colaborar durante el año 2024 en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad, habiéndose suscrito el día 5 de febrero siguiente el convenio de colaboración a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESULTANDO: Que en la cláusula quinta (“forma de pago”) del citado convenio se establece que “el pago de la subvención se realizará en la siguiente forma:

- Un primer pago (del primer 25%) a la firma del convenio, por importe de 45.000 euros.
- Un segundo pago (del segundo 25%), en el segundo trimestre de 2024, por importe de 45.000 euros, previa justificación del primer pago.
- Un tercer pago (del tercer 25%), en el tercer trimestre de 2024, por importe de 45.000 euros, previa justificación del segundo pago.
- Un cuarto pago (del cuarto 25%), en el cuarto trimestre de 2024, por importe de 45.000 euros, previa justificación del tercer pago.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, citada anteriormente, autorizó el pago a la asociación beneficiaria de la cantidad de cuarenta

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 30 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y cinco mil (45.000) euros, en concepto del primer 25% de la subvención otorgada.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2024, autorizó el pago a la asociación beneficiaria de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del segundo 25% de la subvención otorgada.

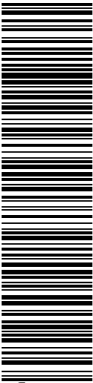
RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024, autorizó el pago a la asociación beneficiaria de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del tercer 25% de la subvención otorgada.

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado propuesta para que se autorice ahora el pago a la asociación beneficiaria de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del cuarto 25% de la subvención otorgada.

RESULTANDO: Que el asunto ha sido informado favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 31 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

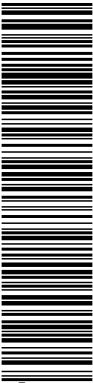
Primero. Autorizar el pago a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros, en concepto del cuarto 25% de la subvención otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024, formalizada en convenio suscrito el día 5 de febrero siguiente.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento, por lotes, del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación del arrendamiento, por lotes, del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, con un valor estimado total de ciento diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco (117.355) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dar realce a las próximas fiestas de Navidad, así como para la promoción del comercio y la actividad económica de la localidad; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 32 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

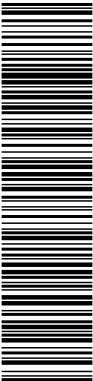
del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 19/4311/22636 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que ha habido lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en lo concerniente al lote 2 del objeto del contrato, consistente en la ornamentación navideña del parque del Rodeo, se ha efectuado propuesta de adjudicación del contrato a favor del empresario MIGUEL ÁNGEL CABALLERO GODOY,

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 33 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B69F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con NIF 34*****3F y domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Arias Montano, nº 64, por la cantidad de treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco (32.355) euros, más seis mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (6.794,55) de IVA, en total treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (39.149,55), y las mejoras contenidas en la oferta presentada, que incluye 35 horas de mantenimiento y un tiempo de reemplazo de equipos de 15 horas.

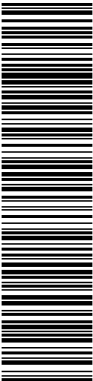
RESULTANDO: Que por la empresa referida se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de mil seiscientos diecisiete euros con setenta y cinco céntimos (1.617,75), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 28 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 34 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



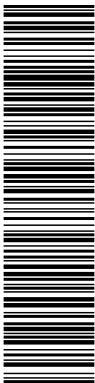
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al lote 2 (ornamentación navideña del parque del Rodeo) del objeto del contrato de arrendamiento, por lotes, del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, al empresario MIGUEL ÁNGEL CABALLERO GODOY, por la cantidad de treinta y dos mil trescientos cincuenta y cinco (32.355) euros, más seis mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (6.794,55) de IVA, en total treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (39.149,55), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y la oferta presentada durante la licitación, que incluye 35 horas de mantenimiento y un tiempo de reemplazo de equipos de 15 horas; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 35 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 19/4311/22636 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

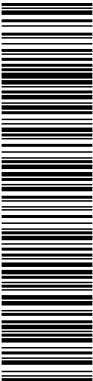
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al empleado municipal don Francisco Javier Corchero Martín, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 36 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos procedentes del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado de la misma a las concejalías delegadas de Economía y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 37 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



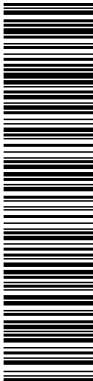
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Hacienda, Contratación y Comercio; y a los Servicios de Comercio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente de contratación de la ejecución del proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena (Badajoz), fase 2”; y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, se aprobó el proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena (Badajoz), fase 2”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (377.626,94).

RESULTANDO: Que tratándose de una actuación cofinanciada por la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del convenio suscrito el día 24 de agosto de 2023 para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el reto demográfico provincial, con una aportación de ciento ochenta y ocho mil ochocientos trece euros con cuarenta y siete céntimos (188.813,47); por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria debido al envejecimiento de las instalaciones y a la diferente demanda de caudal de agua, lo que está



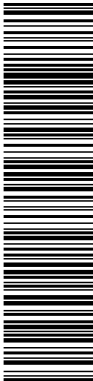
DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 38 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



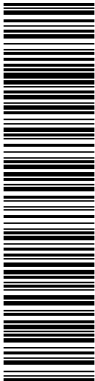
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

provocando, de manera regular y constante, roturas y pérdidas de presión que inciden directamente en la calidad del suministro, produciendo episodios de fugas de diversa índole, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 19 de diciembre de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de trescientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos (377.626,94), incluidos sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (65.538,56) de IVA, y un plazo de ejecución de seis meses; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/160/62904, del proyecto de gastos 2023/2/1/9; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 39 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

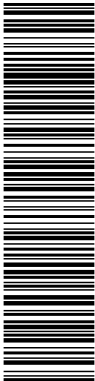
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848 y domicilio en esta localidad, en Camino Cambrón, s/n, por la cantidad de doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (276.994,69), más cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (58.168,88) de IVA, en total trescientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y siete euros (335.163,57), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato el día 18 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que el día 17 de abril de 2024 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2024, por un importe, IVA incluido, de catorce mil ciento sesenta y nueve euros con veintisiete céntimos (14.169,27).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 40 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondiente al mes de mayo de 2024, por un importe, IVA incluido, de treinta y siete mil setecientos noventa y tres euros con dieciséis céntimos (37.793,16).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2024, por un importe de setenta y dos mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y cinco céntimos (72.991,45).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de julio de 2024, por un importe de ochenta y dos mil setenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (82.075,89).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de agosto de 2024, por un importe de sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (61.898,55).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, se aprobó la certificación de obras nº 6 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de septiembre de 2024, por un importe de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y un euros con veinticuatro céntimos (56.661,24).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 41 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



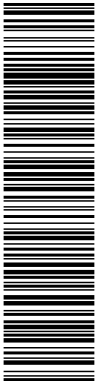
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 7, correspondiente al mes de octubre de 2024, por un importe, IVA incluido, de nueve mil quinientos setenta y cuatro euros con un céntimo (9.574,01).

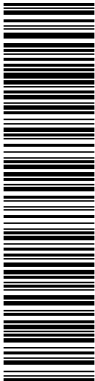
CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 42 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

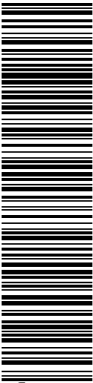
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena, fase 2”, por un importe de nueve mil quinientos setenta y cuatro euros con un céntimo (9.574,01).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección facultativa de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 43 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



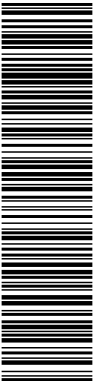
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.10. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de seguro de daños materiales de la Casa Consistorial, el edificio administrativo de Plaza de España, nº 11, la piscina municipal climatizada, la Biblioteca Municipal “Felipe Trigo” y el Centro Museístico “Charo Acero”; y

RESULTANDO: Que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual se constituye como sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por la Asesoría Jurídica, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación de un servicio de seguro de daños materiales de la Casa Consistorial, el edificio administrativo de la Plaza de España, nº 11, la piscina municipal climatizada, la Biblioteca municipal “Felipe Trigo” y el Centro Museístico “Charo Acero”, por periodo de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado dieciséis mil setecientos setenta y nueve euros con setenta céntimos (16.779,60) y un presupuesto base de licitación de ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con ochenta céntimos (8.389,80), IVA incluido; basado en el acuerdo marco suscrito por la FEMP con la empresa OCCIDENT GCO, S.A.U., DE SEGUROS Y REASEGUROS el día 12 de marzo de 2021; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la protección de los indicados bienes municipales, de forma que cualquier eventual pérdida o deterioro sea repuesto sin que suponga un quebranto para las arcas municipales; dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 44 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

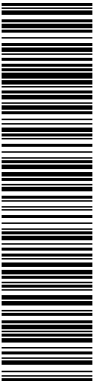
RESULTANDO: Que conforme al procedimiento establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el citado acuerdo marco, se remitió invitación a la empresa OCCIDENT GCO, S.A.U., DE SEGUROS Y REASEGUROS, habiéndose recibido la oferta correspondiente de dicha compañía.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 45 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E46B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Adjudicar a la empresa OCCIDENT GCO, S.A.U., DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A28119220 y domicilio social en Madrid, en Paseo de la Castellana, nº 4, el contrato del servicio de seguro de daños materiales de la Casa Consistorial, el edificio administrativo de la Plaza de España, nº 11, la piscina municipal climatizada, la Biblioteca municipal “Felipe Trigo” y el Centro Museístico “Charo Acero”, por periodo de un año, prorrogable por otro año más, basado en el acuerdo marco suscrito con la citada empresa por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por la cantidad anual de seis mil setecientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (6.736,91 euros).

Segundo. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 02/920/22405 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al funcionario municipal don Nicolás González Martínez, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 46 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

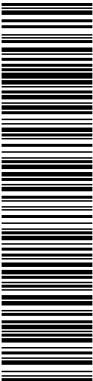
Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3, en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la perfección del contrato se producirá con su adjudicación, no siendo precisa la formalización del mismo.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el dicho artículo.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la adjudicación del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 47 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

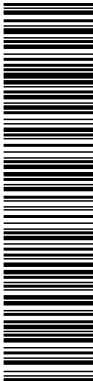
Noveno. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Décimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Régimen Interior; al Gabinete de Alcaldía; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

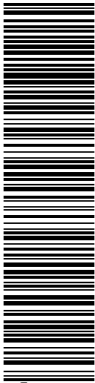
3.11. Visto el expediente de contratación de la ejecución de la actuación consistente en la mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal del Parque de los Conquistadores; y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 48 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 8OMQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

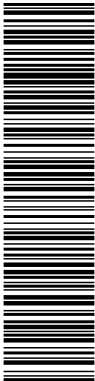
Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas Áreas, Departamentos y Organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que al objeto expuesto anteriormente, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 49 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus respectivos órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018, se aprobaron algunas de las operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.

RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como “Programa de recuperación de espacios verdes en Villanueva de la Serena. Mejora, reordenación y recuperación del ámbito peatonal de la Barriada de la Cruz del Río y el Parque de los Conquistadores”, con código OT6-V-A0009-OP01V y un presupuesto de 1.085.562,99 euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de 1.019.549,03 euros, y el importe de la ayuda pública concedida de 815.639,22 euros.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se aprobó el

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 50 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34

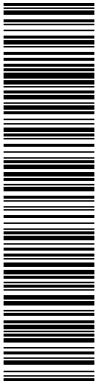


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

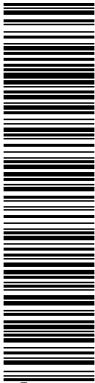
proyecto denominado “Mejora de la urbanización en el entorno del Parque de los Conquistadores”, redactado por los arquitectos don Luis García Ruíz y don José Miguel Iglesias Egido, con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), incluidos ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un euros (162.681) de IVA, y un plazo de ejecución de diez meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del mencionado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la recuperación, rehabilitación y puesta en valor de suelos de titularidad pública, lo que repercutirá directamente en la mejorar la calidad de vida y la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), incluidos ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un euros (162.681) de IVA; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/1721/60908, del proyecto de gastos 2018/2/1/4; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 51 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 8OMQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C49A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



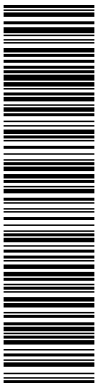
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con CIF B06220818 y domicilio social en esta localidad, en Carretera de Entrerríos, km. 1, por la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (774.671,43), más ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y un (162.681) euros de IVA, en total novecientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (937.352,43), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 19 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que el día 19 de mayo de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en diez meses.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 52 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2023, se aprobaron las certificaciones de obra núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, respectivamente, por un importe de cero (0,00) euros la primera de ellas y de tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (3.354,28), IVA incluido, la segunda.

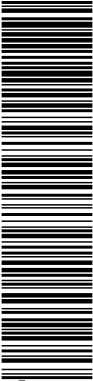
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de julio de 2023, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil ochocientos ochenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (19.882,39).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de agosto de 2023, por un importe, IVA incluido, de cinco mil quinientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (5.563,35).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 5 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de septiembre de 2023, por un importe, IVA incluido, de veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco euros con veintisiete céntimos (24.885,27).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 6 emitida por la dirección técnica,

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 53 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondiente al mes de octubre de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y siete mil setenta y seis euros con quince céntimos (157.076,15).

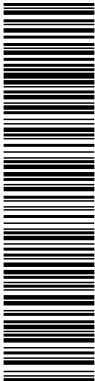
RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 21 de diciembre de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 21 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio siguiente, se aprobó la certificación de obra nº 7 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de noviembre de 2023, por un importe, IVA incluido, de trescientos veintitrés mil ciento treinta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (323.132,74).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, se aprobó la certificación de obra nº 8 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de diciembre de 2023, por un importe, IVA incluido, de veintidós mil novecientos veintiún euros con ochenta y dos céntimos (22.921,82).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, se aprobó la certificación de obra nº 9 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de enero de 2024, por un importe, IVA incluido, de veintiséis mil ochocientos treinta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (26.836,74).

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 10 de abril de 2024, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se aprobó la certificación de obra nº 10 emitida

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 54 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2024, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil trescientos veinte euros con cincuenta y dos céntimos (19.320,52).

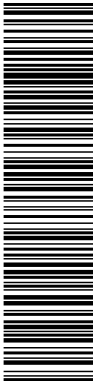
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, se aprobó ampliar en tres meses, hasta el 19 de junio de 2024, el plazo de ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato, habiéndose formalizado dicha ampliación en documento administrativo el día 13 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local referida en el apartado precedente se acordó incoar expediente para la determinación de si procedía o no la imposición de penalidades al contratista por el retraso en la ejecución de las obras, habiéndose requerido al mismo, por plazo de cinco días hábiles, para aportar la justificación documental de las causas que hubieren motivado el retraso.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2024, se aprobaron las certificaciones de obra núms. 11 y 12 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2024, respectivamente, por un importe de cero (0,00) euros la primera de ellas, y de ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (89.565,53), IVA incluido, la segunda.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2024, se aprobó la certificación de obra nº 13 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2024, por un importe, IVA incluido, de ciento treinta y dos mil euros con ochenta y siete céntimos (132.855,87).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 55 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 17 de julio de 2024 se extendió el acta de recepción de las obras, en la que se hizo constar que las mismas se daban por finalizadas el día 2 de dicho mes, comenzando a contar el plazo de garantía.

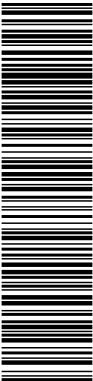
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2024, se aprobó la certificación de obra nº 14 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de junio de 2024, por un importe, IVA incluido, de setenta y ocho mil setecientos ochenta euros con cuarenta céntimos (78.780,40).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, se aprobó imponer a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., una penalidad de cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (48.339,50), por el retraso de ciento cuatro (104) días en la ejecución del contrato, a razón de sesenta (0,60) céntimos de euro por cada mil (1.000) euros del precio del contrato, IVA excluido; que se deberá hacer efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de final de obras, por un importe, IVA incluido, de ochenta y nueve mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (89.828,57).

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 56 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

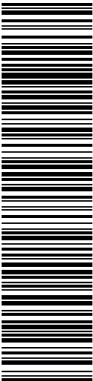
haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 243, apartado 1, de la citada norma, establece que “dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- “1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.
3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 57 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

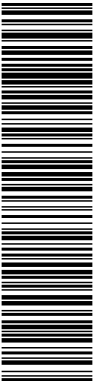
6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 58 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 59 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

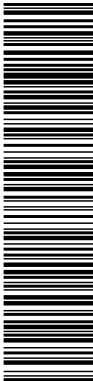
noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación final de obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ochenta y nueve mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (89.828,57).

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a los directores facultativos de las obras; al responsable municipal del contrato; al jefe del Servicio de Urbanismo; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de trajes de época, complementos y atrezo de la colección de indumentaria histórica y popular “Eduardo Acero”, así como el servicio de selección, mantenimiento y renovación de colecciones destinadas al centro museístico “Charo Acero”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, se aprobó iniciar el expediente de contratación del arrendamiento de trajes de época, complementos y atrezo de la colección de indumentaria histórica y popular “Eduardo Acero”, así como el servicio de selección, mantenimiento y renovación de colecciones destinadas al centro museístico “Charo Acero, por un periodo de cuatro años y un valor estimado de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con un céntimo (58.664,01); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dotar de fondos al Museo del Traje del Centro Museístico “Charo Acero”, de forma que disponga de alternativas suficientes para su exposición y renovación y ofrezca a la ciudadanía



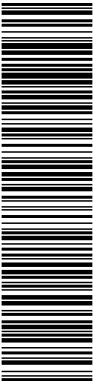
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 60 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



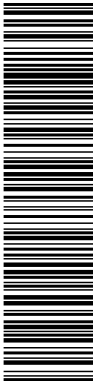
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nuevas propuestas culturales de interés que atraigan una diversidad de visitantes y promuevan la cultura de la localidad; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de setenta mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (70.983,44), incluidos doce mil trescientos diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos (12.319,43) de IVA; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2024 con cargo a la partida 09/333/20801 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos imputables a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 61 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E4B6F3C43F3A9A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc.aspx?id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento de adjudicación; habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que habiéndose detectado con posterioridad un error en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la prestación de garantías por el licitador, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, se aprobó la correspondiente rectificación.

RESULTANDO: Que durante el plazo concedido al efecto, por don EDUARDO ACERO CALDERÓN, con NIF 33*****1R y domicilio en Sevilla, en calle Postigo del Carbón, nº 6, 2º izquierda, se presentó oferta comprensiva de la cantidad de setenta mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (70.983,44), IVA incluido.

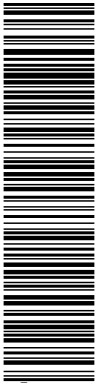
RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se invitó al interesado a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiendo manifestado que no desea mejorar la misma, ratificándose en la ya efectuada.

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al de contratación, se ha estimado dicha oferta como la económicamente más ventajosa.

RESULTANDO: Que por don EDUARDO ACERO CALDERÓN se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 62 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E6B9F3C43F3A9A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

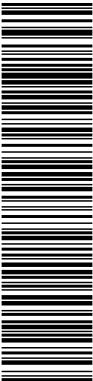
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. Adjudicar el contrato a don EDUARDO ACERO CALDERÓN, por el precio de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro euros con un céntimo (58.664,01), más doce mil trescientos diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos (12.319,43) de IVA, en total setenta mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (70.983,44); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 63 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F3A9A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

rigen la contratación, y la oferta presentada durante la licitación; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio con cargo a la partida presupuestaria 09/333/20801, comprometiendo a su vez los créditos necesarios en los presupuestos de los ejercicios sucesivos que resulten afectados para hacer frente al gasto imputable a cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

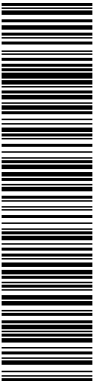
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la empleada municipal doña Fedra García Peña, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 64 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos procedentes del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 65 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



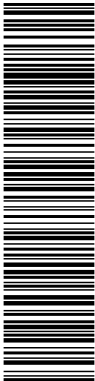
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

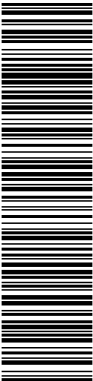
Décimo. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Cultura; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.13. Visto el expediente de contratación del arrendamiento de la nave comercial de planta baja ubicada en el Polígono Industrial “La Barca”, nº 6-A, parcial, para ser destinada a Banco de Alimentos de la Concejalía de Servicios Sociales; y

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020, se aprobó iniciar el expediente para el arrendamiento de la nave comercial de planta baja ubicada en el Polígono Industrial “La Barca”, nº 6-A, parcial, propiedad de los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA OLIVARES PÉREZ, para ser destinada a Banco de Alimentos de la Concejalía de Servicios Sociales; por un período de cuatro años, prorrogable por otros dos años más; con un valor estimado de treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y dos euros (32.294,52); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria por la ausencia de locales de esas características en



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 66 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



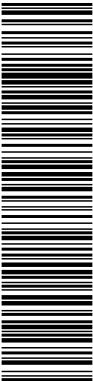
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la zona para atender a la finalidad mencionada; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2020, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos que resultasen afectados al crédito que para cada ejercicio autorizasen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a los únicos adjudicatarios posibles del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato a los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA OLIVARES PÉREZ, con DDNNII núms. 76200339M y 76199495N, respectivamente, con domicilio ambos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 67 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a efectos de notificaciones en esta ciudad, en calle Cruz del Río, nº 79, por la renta anual de seis mil quinientos doce euros con setenta y tres céntimos (6.512,73), IVA incluido; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 14 de diciembre siguiente.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Política Social se ha efectuado propuesta para la prórroga de la vigencia del contrato por otros dos años más, hasta el 15 de diciembre de 2026, habiendo manifestado los contratistas su conformidad con la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 68 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

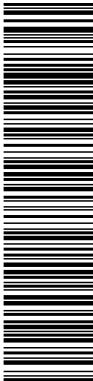
artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

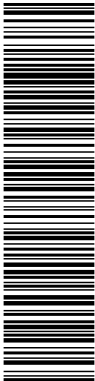
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Prorrogar por otros dos años más, hasta el 15 de diciembre de 2026, la vigencia del contrato suscrito con los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA OLIVAREZ PÉREZ el día 14 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los arrendadores, citándoles para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 69 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B69F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los arrendadores; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Política Social; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.14. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a edificios e inmuebles municipales (incluido alumbrado público), basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA y ENDESA ENERGIA; y

RESULTANDO: Que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual se constituye como sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Alumbrado se ha emitido memoria justificativa de la necesidad de la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a edificios e inmuebles municipales (incluido alumbrado público), durante un periodo de un año, con un valor

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 70 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34

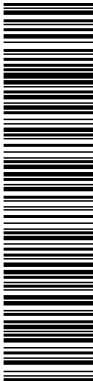


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

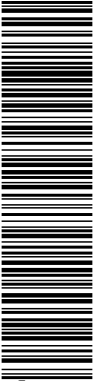
estimado de ochocientos cuatro mil setecientos setenta y un euros con noventa y nueve céntimos (804.771,99) y un presupuesto base de licitación de novecientos setenta y tres mil setecientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (973.774,10); basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA y ENDESA ENERGIA, el día 16 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 71 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F3A9A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 72 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



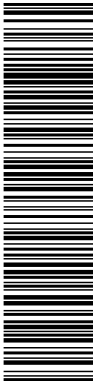
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a edificios e inmuebles municipales (incluido alumbrado público), durante un periodo de un año, con un valor estimado de ochocientos cuatro mil setecientos setenta y un euros con noventa y nueve céntimos (804.771,99) y un presupuesto base de licitación de novecientos setenta y tres mil setecientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (973.774,10); basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA y ENDESA ENERGIA, el día 16 de octubre de 2024.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

Tercero. Cursar invitación a las empresas IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA y ENDESA ENERGIA para la presentación del documento de invitación donde se indicarán las características del suministro ofertado.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 73 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

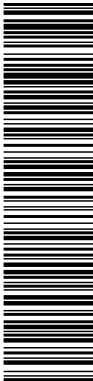
Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Alumbrado y Contratación; a la responsable del contrato; y a los Servicios de Alumbrado, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

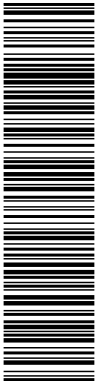
3.15. Resolución del presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de 17 de octubre de 2024, en el ámbito del convenio de colaboración suscrito por la institución provincial y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 22 de septiembre de 2022, sobre aprobación de la liquidación definitiva de la actuación denominada “Obras de mejora, automatización e instalación del cerramiento perimetral de ocho pistas en la zona deportiva del canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, por un importe de doscientos dieciséis mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (216.588,79), siendo la participación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (159.754,79), por lo que queda una aportación pendiente de liquidar por esta entidad de sesenta y siete mil ochocientos treinta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (67.835,88).

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, y



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 74 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 8OMQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



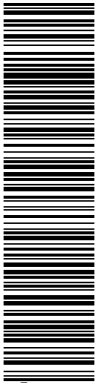
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 75 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 9 de julio de 2020, se aprobó la operación identificada como “Programa de mejora de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 76 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial. Reforma integral del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con código OT9-DV-A0010-OP01V, y un presupuesto de dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (2.167.699,35), siendo el coste total subvencionable de la operación de un millón novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos (1.926.217,47) y el importe de la ayuda pública concedida de un millón quinientos cuarenta mil novecientos setenta y tres mil euros con noventa y siete céntimos (1.540.973,97).

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por los ingenieros don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias Redondo, pertenecientes a la empresa SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L., se redactó el proyecto denominado “Reforma del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que tras haberse extendido el acta de replanteo previo, por resolución de la alcaldía de 19 de abril de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tenía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019,



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 77 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34

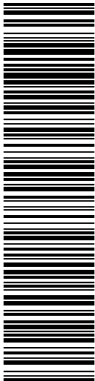


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO: Que habiéndose advertido con posterioridad que el valor estimado del contrato excedía del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, lo que determinaba que la alcaldía no resultaba competente para la adopción del acuerdo referido en el resultando anterior, correspondiendo en su lugar dicha competencia al Pleno, que a su vez la tenía delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, se aprobó, de un lado, anular la resolución de la alcaldía de 19 de abril anterior, por la que se aprobó el inicio del expediente de contratación de que se trata, por estar viciada de incompetencia, y de otra, iniciar nuevamente el expediente, con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y sesenta céntimos (3.084.497,60), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dieciocho meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia directa en el empleo y, por tanto, en la cohesión social, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de un millón novecientos veintiséis mil trescientos (1.926.300) euros, IVA incluido, con cargo a la partida



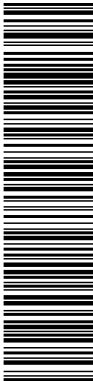
DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 78 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



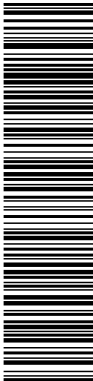
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presupuestaria 06/4312/62224, del proyecto de gastos 2021/2/1/9; comprometiendo el crédito necesario para hacer frente al gasto correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., con CIF B06283790 y domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Comarca de la Jara, nº 1, local, por el precio de dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (2.546.367,48), más quinientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete euros con diecisiete céntimos (534.737,17) de IVA, en total tres millones ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (3.081.104,65), y un plazo de ejecución de diez meses; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 79 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 4 de enero de 2023.

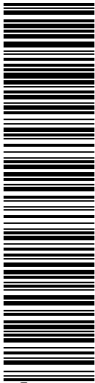
RESULTANDO: Que el día 17 de enero de 2023 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en diez meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, se aprobaron las certificaciones de obra núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023, respectivamente, por unos importes, IVA incluido, de setenta y siete mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (77.296,57) la primera de ellas, y de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (147.467,99) la segunda.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (196.866,32).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de abril de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta euros con dieciocho céntimos (153.380,18).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 80 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B69F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 5 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de mayo de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento veintidós mil sesenta euros con noventa y seis céntimos (122.060,96).

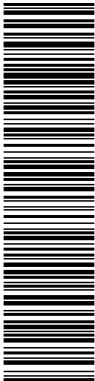
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, se aprobaron las certificaciones de obra núms. 6 y 7 emitidas por la dirección técnica, correspondiente a los meses de junio y julio de 2023, respectivamente, por unos importes, IVA incluido, de ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (198.648,83) la primera, y de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos (232.464,30) la segunda.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 8 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de agosto de 2023, por un importe, IVA incluido, de doscientos sesenta mil quinientos cincuenta euros con setenta y nueve céntimos (260.550,79).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 9 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de septiembre de 2023, por un importe, IVA incluido, de doscientos ochenta y dos mil setenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (282.072,34).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, se aprobó la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 81 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E6B9F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

certificación de obra nº 10 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de octubre de 2023, por un importe, IVA incluido, de doscientos sesenta y siete mil doscientos veintiséis euros con veinticinco céntimos (267.226,25).

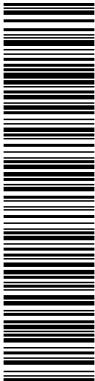
RESULTANDO: Que en la misma sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de noviembre de 2023 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y medio, hasta el día 29 de marzo de 2024, habiéndose formalizado dicha ampliación en documento administrativo el día 18 de diciembre siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, se aprobó la certificación de obra nº 11 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de noviembre de 2023, por un importe, IVA incluido, de ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con ocho céntimos (154.158,08).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, se aprobaron las certificaciones de obra núms. 12 y 13 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, por un importe de cero (0,00) euros la primera de ellas, y de trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (366.760,33), IVA incluido, la segunda.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio actual, se aprobaron las certificaciones de obra núms. 14 y 15 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024, por un importe, IVA incluido, de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 82 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E46B9F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ochenta y tres euros con sesenta y un céntimos (255.983,61) la primera de ellas, y de doscientos diez mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (210.265,55) la segunda.

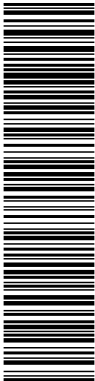
RESULTANDO: Que con fecha 23 de febrero de 2024 y registro de entrada 2.657, la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., solicitó una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras, alegando la necesidad de la redacción de un proyecto modificado por “la aparición de partidas nuevas a ejecutar para la terminación de la obra”.

RESULTANDO: Que por los directores facultativos de las obras y el arquitecto técnico director de ejecución de las obras se emitió informe con fecha 22 de marzo de 2024 y registro de entrada 3.826, en el que se concluye sobre la procedencia de aceptar la solicitud del contratista, estimándose la ampliación del plazo en tres meses.

RESULTANDO: Que dado traslado del anterior informe al arquitecto municipal responsable del contrato, por el mismo se emitió informe con fecha 5 de abril de 2024, en el que se determina que el plazo máximo para la ejecución que cabría otorgar sería de 2,5 meses y se cuantifican penalidades por un importe de treinta mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (30.556,41), al ser imputable al contratista parte de la demora.

RESULTANDO: Que dado traslado al contratista del anterior informe, a efectos de alegaciones, se presentó escrito con fecha 11 de abril de 2024 y número de registro 4.829, en el que, tras expresar sus diferencias con la dirección facultativa, se solicitó la suspensión total de las obras, la redacción de un proyecto modificado y se opuso a las penalizaciones propuestas por el responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 83 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar> o <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar> o <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que trasladado a la dirección facultativa de las obras el escrito presentado por la empresa contratista, se contestó por aquélla al mismo rebatiendo dichas alegaciones, y, posteriormente, con fecha 10 de junio de 2024 y anotación 7.621, se presentó otro escrito solicitando autorización para la redacción de la modificación del proyecto técnico, conforme a la propuesta que acompañaba a dicha solicitud, por un importe de tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos (3.498.948,40), IVA incluido.

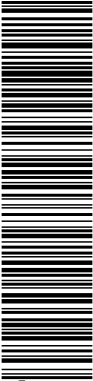
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, se autorizó a la dirección facultativa para la redacción del modificado del proyecto referido en el apartado precedente.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de agosto de 2024 y número de registro 10.878, se presentó por la dirección facultativa de las obras el documento denominado “Proyecto modificado nº 1 de reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, por un importe, IVA incluido, de tres millones cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta euros con sesenta y dos céntimos (3.406.660,62).

RESULTANDO: Que con fecha 13 de septiembre de 2024, por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se redactó informe de supervisión favorable del indicado proyecto modificado, señalando un plazo de ejecución de las obras de 3,5 meses.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 84 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-actas>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Régimen Jurídico de las Entidades Locales; cuyo tenor literal, por lo que ahora interesa destacar, es el siguiente:

“l. Del examen del proyecto presentado, así como del informe de supervisión, parece deducirse que existen obras contenidas en el mismo que se encuentran total o parcialmente ejecutadas. De igual manera, no le queda claro a este Servicio si pudieran haberse ejecutado unidades de obra no previstas en el proyecto original y que podrían corresponderse con aquellas actuaciones realizadas, por mínimas que sean, para continuar o llevar a cabo lo sí contenido en aquel.

El artículo 242.4 de la LCSP indica:

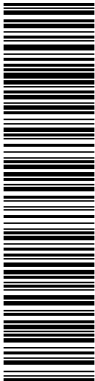
“Cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 85 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F3494141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra”.

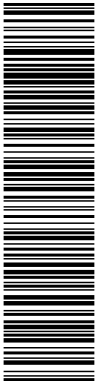
Es decir, con relación al importe final del modificado, si el mismo ha recogido los excesos de medición no superiores al 10% y, siempre y cuando no se correspondan con unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las establecidas en este, hubiese procedido su inclusión en la certificación final, que no se ha podido emitir en este caso al no haber sido finalizada y recepcionada la obra. Pero en modo alguno dicho exceso puede formar parte del proyecto modificado, que debería circunscribirse a obra no ejecutada.

Esto nos lleva al segundo de los aspectos contemplados en el primer párrafo, cual es la posibilidad de que se hubieran podido ejecutar unidades de obras, por mínimas que fuesen que, o bien hayan sido imprescindibles para encontrarnos en el nivel de ejecución actual o bien lo sean para concluir la obra. En ambos casos, habrían supuesto una modificación contractual que, como indica el artículo reproducido, debe ser aprobada por el órgano de contratación.

No debe obviarse que, como indica el artículo 238 de la LCSP, “las obras se ejecutarán con sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en la interpretación técnica de este diere al contratista la dirección facultativa de las obras”.

Consecuentemente, la ejecución por parte del contratista de las obras separándose de lo previsto en el proyecto sin la previa aprobación, en los supuestos en que sea admisible, de una modificación del contrato -con la excepción de los excesos de medición hasta un 10%, como indicamos en el punto anterior- supone una alteración del objeto del contrato de obras y, por tanto, una irregular modificación de facto del mismo. Cuando ello no es así, esto es, cuando se anticipa la ejecución de la obra a la tramitación del proyecto modificado, se produce lo que la doctrina ha calificado como

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 86 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E22E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"reformado anticipado", por haberse introducido modificaciones en la obra sin esperar a su aprobación, contraviniendo el procedimiento legalmente establecido. A este respecto, el Consejo de Estado, en no pocas ocasiones (entre otros, dictámenes 1.834/95, de 11 de octubre, 454/96, de 8 de febrero) ha recordado la necesidad de que se cumplan las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, pues la búsqueda de una mayor agilidad y eficacia en la gestión del interés público desencadena, a veces, efectos contraproducentes y, desde luego, puede implicar una merma de las garantías jurídicas que deben presidir la actuación administrativa en materia de contratación pública.

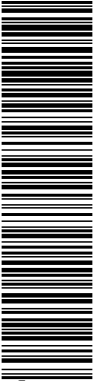
De lo anterior se colige que el proyecto modificado no puede convalidar actos ya ejecutados y solo valdría para la realización de obra no ejecutada, lo que no parece ser el caso.

II. Por otro lado, y reiterándonos en nuestro último informe, hay que considerar que nos encontramos ante una situación fáctica en la que existe un contrato vencido desde el pasado 29 de marzo de 2024, pero no ejecutado en su totalidad, sin que se haya acordado ampliación de plazo de ningún tipo por el órgano de contratación.

La jurisprudencia y la doctrina parecen converger en que los contratos con plazo de ejecución no se consideran extinguidos por el vencimiento de la fecha marcada, sino que se cumplen con la realización de la prestación pactada. Se da la situación de que, aun no estando la obra finalizada en su totalidad, hay un importante porcentaje de la misma ejecutada y no certificada (y por tanto no cobrada por el contratista) que, como se expuso en el punto primero, puede corresponder al exceso de mediciones no superiores al 10% del presupuesto inicial o a unidades no contempladas en el proyecto.

Efectivamente, el impago de unas obras ya ejecutadas por el contratista, aunque sea de manera irregular, es un hecho que, cumpliendo determinados requisitos, genera, tal y como se ha encargado de significar

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 87 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E22E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

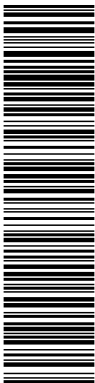
doctrina y jurisprudencia, un enriquecimiento injusto en la Administración y, consecuentemente, una obligación de abono a su cargo.

No puede olvidar la Administración, significa la STS de 22 de septiembre de 1986, que “las obligaciones nacen no sólo de los contratos, sino de la ley, de los contratos, de los cuasicontratos y de los actos y omisiones ilícitos” y que tal precepto, contenido en el artículo 1.089 del Código Civil, “es también aplicable a los actos en que interviene la Administración y específicamente en aquellos supuestos en que la Administración consiente una actividad del particular que la beneficia, al margen de los procedimientos legalmente establecidos. Pero es absolutamente improcedente denegar su importe fundándose en vicios formales que le son a ella imputables, pues se llegaría a la inadmisibles conclusión de que después de haber incumplido la Administración sus propias normas, y haberse beneficiado de la actividad del particular, no tendría que pagar su contraprestación, precisamente por haber incumplido sus normas”.

Por lo anterior, resulta imprescindible determinar la existencia o no de órdenes por parte de la dirección facultativa, ya que en caso afirmativo el contratista no tendría el deber de soportar los errores cometidos por la propia Administración, siempre que aquél haya procedido de buena fe, como señalada reiteradamente la doctrina del Consejo de Estado y la doctrina de la prohibición del enriquecimiento injusto acogida por diversas sentencias del Tribunal Supremo, como las de 24 de mayo de 2004 o 28 de marzo de 2005.

III. Reconocida la situación atípica a la que han llevado diversas circunstancias en la ejecución del contrato, y dado que la Administración se encuentra con un contrato de obras vencido, y una obra que no puede destinarse al fin concebido ya que la misma no está acabada, resulta imprescindible aclarar por parte de la dirección facultativa los aspectos objeto de controversia en aras de desencallar el contrato, bien con la aprobación del proyecto modificado o bien con la resolución y liquidación del contrato, máxime si consideramos el perjuicio económico que pudiera estar

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 88 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sufriendo la parte contratista, así como el daño para el interés general que la paralización de las obras y la no puesta en marcha de mercado está ocasionando”.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el que se concluye lo siguiente:

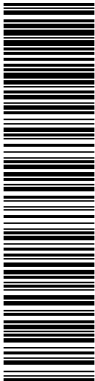
“Apreciándose del examen del documento redactado por la dirección facultativa, del informe de supervisión emitido por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, y del resto de documentos que integran el expediente, circunstancias que así lo aconsejan, y en atención a un principio de prudencia en la ordenación del gasto público, se considera necesario que por la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano de contratación, se requiera a la dirección facultativa y al técnico municipal responsable del contrato para que informen acerca de los siguientes extremos en relación con las obras que constituyen el objeto del documento denominado “Proyecto modificado nº 1 de reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”:

a) Si las mismas se encuentran total o parcialmente ejecutadas, y, en tal caso, el importe detallado de las realmente ejecutadas y las que se encuentren pendientes de ejecución.

b) De haberse realmente ejecutado ya obras, si las mismas se corresponden con todos o algunos de los siguientes supuestos:

- Unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 89 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Exceso de mediciones, entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se hubiere producido exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, así como el incremento del gasto que en global represente dicho exceso sobre el precio del contrato inicial.

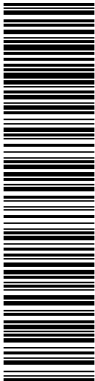
- En el caso de inclusión de precios nuevos, si los mismos han supuesto incremento del precio global del contrato o han afectado a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por 100 del presupuesto primitivo del mismo.

c) Si las obras ejecutadas por la empresa contratista se han realizado siempre y en todo caso siguiendo las indicaciones dadas por la dirección facultativa y con la conformidad del técnico municipal responsable del contrato, no debiéndose, por tanto, a su propia iniciativa ni ser constitutivas de una conducta maliciosa.

Para el supuesto de que se hubiere anticipado la ejecución de obra a la tramitación del proyecto modificado, y pudiera concurrir, por tanto, la causa de resolución del contrato prevista en el artículo 211.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados y no ser posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de dicha norma; se deberá informar asimismo sobre las obras pendientes de ejecutar para la terminación de la actuación de que se trata, con expresión tanto del presupuesto de ejecución por contrata de las mismas como de su plazo de ejecución, todo ello con vistas a poder iniciar el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato”.

Visto el informe de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 90 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

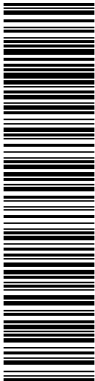
424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el que se deja constancia que el funcionario informante “comparte las apreciaciones jurídicas incluidas tanto en el informe-propuesta sometido a consideración, como en el informe de la secretaría, sobre las circunstancias que aconsejan el proceder de este trámite”.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Requerir a la dirección facultativa y al técnico municipal responsable del contrato para que, en el plazo de diez días hábiles, informen acerca de los siguientes extremos en relación con las obras que constituyen el objeto del documento denominado “Proyecto modificado nº 1 de reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8OMQX-94GHK-YF5L0 Página 91 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 8OMQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Si las mismas se encuentran total o parcialmente ejecutadas, y, en tal caso, el importe detallado de las realmente ejecutadas y las que se encuentren pendientes de ejecución.

b) De haberse realmente ejecutado ya obras, si las mismas se corresponden con todos o algunos de los siguientes supuestos:

- Unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.

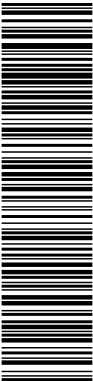
- Exceso de mediciones, entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se hubiere producido exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, así como el incremento del gasto que en global represente dicho exceso sobre el precio del contrato inicial.

- En el caso de inclusión de precios nuevos, si los mismos han supuesto incremento del precio global del contrato o han afectado a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por 100 del presupuesto primitivo del mismo.

c) Si las obras ejecutadas por la empresa contratista se han realizado siempre y en todo caso siguiendo las indicaciones dadas por la dirección facultativa y con la conformidad del técnico municipal responsable del contrato, no debiéndose, por tanto, a su propia iniciativa ni ser constitutivas de una conducta maliciosa.

Para el supuesto de que se hubiere anticipado la ejecución de obra a la tramitación del proyecto modificado, y pudiera concurrir, por tanto, la causa de resolución del contrato prevista en el artículo 211.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 92 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34
	ESTADO FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.jspx?id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados y no ser posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de dicha norma; se deberá informar asimismo sobre las obras pendientes de ejecutar para la terminación de la actuación de que se trata, con expresión tanto del presupuesto de ejecución por contrata de las mismas como de su plazo de ejecución, todo ello con vistas a poder iniciar el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección facultativa de las obras; al responsable municipal del contrato; al jefe del Servicio de Urbanismo; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2024:

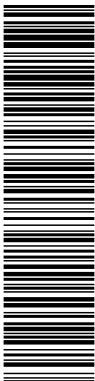
1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 21 de octubre y 25 de octubre de 2024, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Subvenciones (expediente 2024-8303).

Otorgamiento de una subvención de dieciséis mil (16.000) euros a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 93 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(APAMEX), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2024.

3.2. Recursos jurisdiccionales (expediente 2022/2682).

Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación nº 8309/2023, por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la representación procesal de don JUAN MANUEL DÍAZ SILVA contra la sentencia núm. 452/2023, de 29 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en apelación en el recurso núm. 98/2023.

3.3. Contratos administrativos (expediente 2023-4821).

Aprobación de la prórroga por un año más, hasta el 21 de enero de 2026, del contrato suscrito con el empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA el día 21 de enero de 2021, para la gestión del servicio del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”.

3.4. Contratos administrativos (expediente 2023-4821)

Autorización del pago al empresario FRANCISCO JOSÉ CHAMIZO GARCÍA de la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos (22.428,58), correspondiente al tercer trimestre de 2024 de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento del Centro de Día para Personas Mayores “Victoria Martos”, en el ámbito del contrato suscrito con el citado empresario el día 21 de enero de 2021 para la gestión de dicho servicio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 94 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.5. Contratos administrativos (expediente 2024-8711).

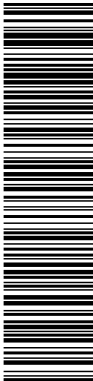
Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro e instalación de elementos de juego para las áreas infantiles del Parque de los Conquistadores y el Parque de la Cruz del Río, con un valor estimado de sesenta y ocho mil sesenta y ocho euros con nueve céntimos (68.068,09).

3.6. Contratos privados (expediente 2024-3847).

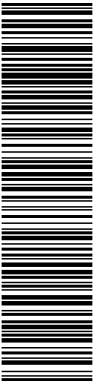
Aprobación de la liquidación del contrato suscrito con la empresa PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., el día 7 de junio de 2024, consistente en la organización del concierto del artista “EL ARREBATO”, el día 27 de julio de 2024, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2024, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes; así como la devolución al contratista de la garantía definitiva de ochocientos setenta y cinco (875) euros, constituida mediante transferencia bancaria el día 30 de mayo de 2024.

3.7. Subvenciones (expediente 2024-949).

Autorización del pago de la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) euros a la asociación INCLUSIVES, Plena Inclusión Villanueva de la Serena (Asociación en favor de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Villanueva de la Serena y su Comarca), en concepto del cuarto 25% de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2024, a fin de colaborar durante el año 2024 en la integración laboral dentro del sector de las personas con discapacidad, formalizada en convenio de colaboración suscrito el día 5 de febrero siguiente.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 95 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E29E46B9F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.8. Contratos administrativos (expediente 2024-7095).

Adjudicación al empresario MIGUEL ÁNGEL CABALLERO GODOY del contrato relativo al lote II (ornamentación navideña en el parque del Rodeo) del objeto del contrato de arrendamiento, por lotes, del alumbrado navideño de 2024, incluido montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje, por el precio de treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (39.149,55), IVA incluido.

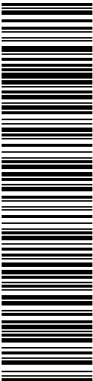
3.9. Contratos administrativos (expediente 2023-4843)

Aprobación de la certificación de obras nº 7 emitida por la dirección técnica del contrato suscrito con la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., el día 18 de marzo de 2024, de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Renovación de conducciones de la red general de abastecimiento de agua potable en varias calles de Villanueva de la Serena (Badajoz), fase 2”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, correspondiente al mes de octubre de 2024, por un importe, IVA incluido, de nueve mil quinientos setenta y cuatro euros con un céntimo (9.574,01).

3.10. Contratos administrativos (expediente 2024-7378).

Adjudicación a la empresa OCCIDENT GCO, S.A.U., SEGUROS Y REASEGUROS, del contrato de seguro de daños materiales de la Casa Consistorial, el edificio administrativo de Plaza de España, nº 11, la piscina municipal climatizada, la Biblioteca Municipal “Felipe Trigo” y el Centro Museístico “Charo Acero”, basado en el acuerdo Marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con dicha empresa el día 12 de marzo de 2021, por un periodo de un año,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 96 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E4B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prorrogable por otro año años más, por la cantidad anual de seis mil setecientos treinta y seis euros con noventa y un céntimos (6.736,91), IVA incluido.

3.11. Contratos administrativos (expediente 2022-9690).

Aprobación de la certificación final emitida por la dirección técnica del contrato suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L, el día 19 de abril de 2023, de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Mejora del entorno del Parque de los Conquistadores de Villanueva de la Serena”, redactado por los arquitectos don Luis García Ruíz y don José Miguel Iglesias Egido, por un importe, IVA incluido, de ochenta y nueve mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (89.828,57).

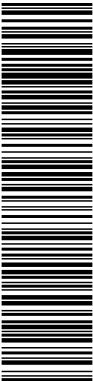
3.12. Contratos administrativos (expediente 2024-7240).

Adjudicación al empresario EDUARDO ACERO CALDERÓN del contrato de arrendamiento de trajes de época, complementos y atrezo de la colección de indumentaria histórica y popular “Eduardo Acero”, así como el servicio de selección, mantenimiento y renovación de colecciones destinadas al Centro Museístico “Charo Acero”, por un periodo de cuatro años, por el precio, IVA incluido, de setenta mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (70.983,44).

3.13. Contratos patrimoniales (expediente 2024-8927).

Aprobación de la prórroga, por un período de dos años, hasta el 15 de diciembre de 2026, del contrato suscrito con los cónyuges don MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ y doña VICENTA OLIVAREZ PÉREZ el día 14 de diciembre de 2020, de arrendamiento de la nave comercial de planta baja, ubicada en el Polígono Industrial “La Barca”, nº 6-A,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 97 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E23E64B6F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

parcial, para ser destinada a Banco de Alimentos de la Concejalía de Servicios Sociales.

3.14. Contratos administrativos (expediente 2024-9004).

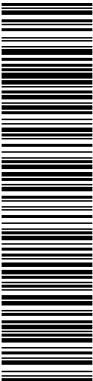
Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a edificios e inmuebles municipales (incluido alumbrado público), durante un periodo de un año, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA y ENDESA ENERGIA, el día 16 de octubre de 2024.

3.15. Convenios de colaboración (expediente 2022-1425).

Dación de cuenta de la resolución del presidente de la Diputación Provincial de Badajoz de 17 de octubre de 2024, sobre aprobación de la liquidación definitiva de la actuación denominada “Obras de mejora, automatización e instalación del cerramiento perimetral de ocho pistas en la zona deportiva del canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, por un importe de doscientos dieciséis mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (216.588,79), siendo la participación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (159.754,79), por lo que queda una aportación pendiente de liquidar por esta entidad de sesenta y siete mil ochocientos treinta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (67.835,88).

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta JGL: Exp:2024/9067 - acta JGL 7-11 -2024_proteccion datos		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 80MQX-94GHK-YF5L0 Página 98 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 11:05 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/11/2024 13:34	FIRMADO 11/11/2024 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510519 80MQX-94GHK-YF5L0 22810CB43EE4B5D5E28E6B9F3C43F349A141A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. Contratos administrativos (expediente 2022-517).

Requerimiento a la dirección facultativa y al técnico municipal responsable del contrato para que informen acerca de una serie de extremos en relación con las obras que constituyen el objeto del documento denominado “Proyecto modificado nº 1 de reforma del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, redactado por los arquitectos don Ángel Hernández Espada y don José María Sendarrubias, en el ámbito del contrato de obras suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., el día 4 de enero de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las trece horas y veinte minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González